OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

560

ORDEN de 24 de enero de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se declara la extinción de la concesión de servicio público radiofónico de ámbito local otorgada al ayuntamiento de Trucíos, por renuncia de su titular.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 138/1994, de 22 de marzo, por el que se establece el régimen de concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para las Entidades Municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz solicitó la iniciación del correspondiente procedimiento, dirigido a la obtención del título jurídico habilitante para la prestación del servicio.

Mediante Orden de 17 de octubre de 2008, de la Consejera de Cultura (BOPV de 12 de noviembre de 2008) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 138/1994, de 22 de marzo, se procede a la concesión del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a favor del Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz (frecuencia 107,2 MHz).

A fecha 5 de diciembre de 2017 ha tenido entrada en este Departamento, Certificado del Acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2017, en el que se acuerda por unanimidad «la renuncia del Ayuntamiento a su Licencia de FM Municipal, a fin de que se proceda a cancelar la reserva de funcionamiento de la misma».

Consecuencia de ello, por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital han sido dictadas Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 por la que se acuerda la cancelación de la reserva provisional de frecuencia efectuada a favor del Ayuntamiento de Trucíos y Resolución de 27 de diciembre de 2017 por la que se extingue la afectación demanial correspondiente.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Declarar extinguida la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de ámbito local, otorgada al Ayuntamiento de Trucíos (107.2 MHz), por renuncia formal de su titular.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de enero de 2018.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.